Resolución N° 821/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES - 2° LLAMADO", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 13 de octubre de 2016.

VISTO: La Resolución N° 670/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición y Recarga de Extintores - 2° Llamado" convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

El Acta de Apertura de Sobres de Ofertas Físicas de fecha 13 de setiembre de 2016, en la cual, se procedió a la apertura de la única oferta presentada en el llamado a Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición y Recarga de Extintores - 2° Llamado".

El Informe de Evaluación de fecha 20 de setiembre de 2016, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual, se recomienda la adjudicación a la empresa Fire Masters correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición y Recarga de Extintores - 2° Llamado"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000283/2016, se cuenta con créditos en el Subgrupo de Objeto del Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" y Subgrupo de Objeto del Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, en el Informe de Evaluación recomienda disminuir las cantidades debido que el precio ofertado multiplicado por la cantidad solicitada por la Convocante, supera el monto de la Disponibilidad Presupuestaria establecido para este llamado. La Convocante optó por aplicar lo establecido en las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO), Punto F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, Cláusula 39 - Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación, que expresa cuanto sigue: **"39.1 Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SINAFOCAL - SECRETARIA GENERAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SINAFOCAL - SECRETARIA GENERAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N° 821/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES – 2° LLAMADO", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que, según el Dictamen Jurídico N° 149/2016 de fecha 06 de octubre de 2016, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Evaluación, esta Asesoría no tiene reparo sobre las consideraciones y recomendaciones del Comité de Evaluación realizadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición y Recarga de Extintores – 2° Llamado con ID N° 310.953".

Que, el Artículo 28. Adjudicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".

Que el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece lo siguiente: "…Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como más bajo".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jaqueline Ramírez
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición y Recarga de Extintores – 2° Llamado" con ID N° 310.953, a la empresa **Fire Masters S.R.L.** con RUC N° 80022912-6 por un Monto Total de Gs. 6.211.600.- (Guaraníes seis millones doscientos once mil seiscientos) IVA INCLUIDO, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS/SINAFOCAL

Resolución N° 821/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES - 2° LLAMADO", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ART. 2° ***AUTORIZAR,*** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a formalizar el Contrato correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición y Recargas de Extintores – 2° Llamado".

ART. 3° ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL